DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	PAA2031
	Fecha	14/07/2026
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS	
Código BPID:	202500000043516	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Octubre 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio:	Francisco Javier Vélez Quiroga	
Modalidad de contratación	Licitación pública	
Tipo de contrato:	Obra Publica	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del Plan de Desarrollo "Caldas 2024 – 2027", se inscribió en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, el proyecto: "Optimización de la cobertura continuidad y calidad del sistema de agua potable y saneamiento básico de los municipios del departamento de Caldas", el cual se encuentra en el programa Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico. Este se enfoca en el cumplimiento de la política nacional de transformación estructural de la prestación de los servicios públicos en el sector de agua potable y saneamiento Básico, buscando el cierre de brechas entre las coberturas urbanos del departamento.

La disponibilidad y operación eficiente de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario constituyen un componente esencial para la protección de la salud pública, la sostenibilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de la población. Un sistema de acueducto técnicamente adecuado asegura el suministro continuo de agua potable que cumple con los parámetros físico-químicos y microbiológicos establecidos en la normativa vigente, contribuyendo de manera directa a la reducción de enfermedades de origen hídrico asociadas al consumo de agua no tratada o deficientemente tratada.

De igual forma, un sistema de alcantarillado sanitario diseñado y operado conforme a criterios sanitarios permite la recolección, conducción y disposición adecuada de las aguas residuales, minimizando los riesgos de contaminación del suelo y de los cuerpos receptores. La correcta capacidad hidráulica de las redes contribuye a la mitigación de eventos de inundación y rebosamiento, los cuales pueden presentarse como consecuencia de la sobrecarga del sistema por conexiones indebidas, infiltraciones, aportes pluviales no previstos o por la ocurrencia de precipitaciones de alta intensidad.

Asimismo, una infraestructura de alcantarillado en condiciones óptimas reduce la generación de gases y olores ofensivos producto de procesos anaerobios en redes deterioradas o colapsadas, y limita la proliferación de vectores transmisores de enfermedades, tales como mosquitos, asociados a aguas estancadas. En conjunto, la adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario fortalece las condiciones de saneamiento básico, promueve entornos urbanos saludables y disminuye los costos sociales, ambientales y económicos derivados de deficiencias en la infraestructura sanitaria.

En este orden de ideas, desde la Secretaría de Vivienda y Territorio de Caldas en la unidad de agua potable y saneamiento básico se busca invertir recursos en los acueductos y alcantarillados urbanos, para garantizar las necesidades básicas y que no surjan grandes amenazas a la salud, por problemas de contaminación. La problemática yace cuando las familias no tienen recursos para el acceso adecuado al suministro de agua, o la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado urbanos, no permite garantizar ni calidad, ni continuidad y cobertura.

Parte de las actividades que desarrolla la Secretaría de Vivienda y Territorio, unidad de agua potable y saneamiento básico desde el área de aseguramiento en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, se enfoca en fortalecer sus competencias técnicas y operativas, presentándose en muchos casos, las necesidades de mejorar la infraestructura que tienen, sea en la captación, en las aducciones, en el almacenamiento, entre otros.

Con el objetivo de mejorar la infraestructura de agua potable y saneamiento de la población urbana y rural, en diferentes municipios del departamento de Caldas. El equipo de infraestructura del PDA realiza diferentes estudios y diseños de proyectos de acuerdo con las necesidades planteadas por la población; con base en esos estudios se formula el presente proyecto; lo anterior obedece a que la administración municipal ya ha manifestado la problemática que se presenta y ha incluido en su plan de acción la priorización de este proyecto.

El proyecto se estructura con estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, de acuerdo al reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico y el Decreto 157 de 2017, que adopta el mecanismo departamental para la evaluación y Viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico (Ventanilla Regional) y además se tiene en cuenta la metodología de marco lógico empleada mediante la Metodología General Ajustada del Departamento Nacional de Planeación.

El municipio de Viterbo, en el departamento de Caldas, presenta sectores del casco urbano donde las redes de acueducto y alcantarillado evidencian deterioro, insuficiencia hidráulica o condiciones que afectan la prestación eficiente del servicio. En particular, se han identificado tramos críticos que requieren reposición en las siguientes ubicaciones: calle 9 con carrera 11, calle 7 con carrera 10, calle 5 entre carreras 8 y 9, carrera 9 entre calles 5 y 6, intersección de la calle 6 con carrera 7, y carrera 6 entre calles 6 y 7. Estas condiciones generan riesgos de fallas en la infraestructura, afectaciones en la continuidad del servicio y posibles impactos sanitarios y ambientales.

Adicionalmente, el municipio de Viterbo presenta procesos de expansión urbana que demandan la incorporación de nuevas áreas al sistema de servicios públicos domiciliarios. En este contexto, en el sector denominado La Playa se desarrollará un proyecto de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) liderado por la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas, que contempla la construcción de 64 unidades habitacionales, correspondiente a 32 viviendas bifamiliares. El proyecto cuenta con las respectivas licencias de urbanismo y construcción, otorgadas por la autoridad competente, y su ejecución hace parte de la estrategia

departamental para reducir el déficit cuantitativo de vivienda en el municipio. Para garantizar la habitabilidad y la incorporación efectiva de estas viviendas al perímetro de servicios públicos, se requiere la construcción de la infraestructura necesaria de acueducto y alcantarillado que permita su vinculación al sistema formal de prestación de servicios. Las redes proyectadas se desarrollarán dentro de las áreas de uso público definidas en la licencia urbanística y serán entregadas al prestador competente de los servicios públicos domiciliarios, conforme a la normatividad vigente y a las especificaciones técnicas exigidas por dicho operador.

La coexistencia de redes deterioradas en sectores consolidados y la ausencia de infraestructura en áreas de expansión evidencia la necesidad de una intervención integral que permita tanto mejorar el desempeño de la infraestructura existente como atender la demanda futura. Estas situaciones están asociadas a limitaciones en los procesos de inversión y renovación de redes, así como al crecimiento urbano que no ha sido acompañado de manera oportuna por la expansión de los sistemas.

En este contexto, el proyecto de “Optimización de redes de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores del casco urbano del municipio de Viterbo, Caldas” se orienta a fortalecer los sistemas mediante la reposición de redes en tramos críticos y la construcción de nuevas redes en zonas de expansión, con el fin de garantizar la prestación eficiente, continua y segura de los servicios, así como la atención de la demanda actual y proyectada.

La ejecución del proyecto contribuirá a:

• Mejorar la eficiencia hidráulica y operativa de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
• Reducir riesgos de fallas en la infraestructura existente.
• Incrementar la cobertura de los servicios en zonas de expansión urbana.
• Facilitar la conexión de nuevos usuarios, particularmente en el barrio La Playa.
• Reducir riesgos sanitarios y ambientales asociados a deficiencias en la infraestructura.
• Promover el desarrollo urbano ordenado del municipio.
• Mejorar las condiciones de bienestar de la población beneficiaria.

En este contexto, se evidencia la necesidad de intervenir los sistemas de acueducto y alcantarillado mediante una estrategia integral que contemple la reposición de redes en tramos críticos y la construcción de nuevas redes en zonas de expansión urbana, con el fin de mejorar su desempeño funcional, garantizar la continuidad del servicio y ampliar la cobertura para atender la demanda actual y futura del municipio.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Vivienda y Territorio como Gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas, requiere contratar las obras de OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, con el fin de dar solución la problemática que afecta esta población de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN

DIFERENTES SECTORES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS.

2.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151100	Servicios de construcción de plomería
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
72141119	Servicio de construcción de acueductos
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado

2.2. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica,

comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20.
21. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no exige ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento de Caldas.
22. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
23. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato, el cual será contratado específicamente para tal fin, la información y documentos que le sean requeridos.
24. Diligenciar los formatos y documentos solicitados por el Departamento de Caldas, en el desarrollo del contrato.
25. Entregar a su interventor/supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
26. Entregar copia de los informes mensuales a la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas.

27. Participar en las reuniones en las que se requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
28. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
29. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor/supervisor del contrato y a la aprobación por parte de la Secretaría Jurídica Departamental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
30. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
31. Ajustar el cronograma de las entregas según las necesidades del Departamento de Caldas, previa revisión y visto bueno del interventor/supervisor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
32. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el contratista y el interventor/supervisor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por el Departamento.
33. Elaborar y presentar al interventor/supervisor para su revisión, aprobación y firma, las pre- actas de medición de cantidades, las actas de corte mensual valoradas y de entrega final de las labores.
34. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental.
35. Mantener a todo el personal identificado con carnet y chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal.
36. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
37. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
38. Instalar los elementos de seguridad, señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
39. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los estudios previos, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
40. Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad.

41. Realizar el acompañamiento para la conformación de la veeduría ciudadana para el proyecto.
42. Utilizar adecuadamente las prácticas de seguridad industrial y ambiental, calidad, oportunidad e integridad de la información.
43. Responder por el pago de servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
44. Retirar los materiales sobrantes y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
45. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato, de una oficina en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas y adicionalmente con el fin de brindar atención a la comunidad expedir, difundir y socializar el proyecto y recibir inquietudes y sugerencias de la comunidad.
46. Presentar informes de avance periódicos con registro fotográfico e imágenes aéreas de la zona intervenida, uno al inicio otro en el intermedio de la ejecución y un informe final a la terminación del contrato, donde se pueda evidenciar en antes, durante y después de las labores realizadas.
47. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones, especificaciones y términos de la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
48. Entregar los certificados de calibración y de calidad de todos los elementos y/o materiales a los que aplique.
49. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.
50. Remitir planos récord en formato físico y digital de las labores finalmente construidas de acuerdo con la rigurosidad técnica definida por la interventoría y/o supervisión del contrato al finalizar las labores y previa autorización de estas.
51. Aplicar en la ejecución de las actividades lo dispuesto en la Resolución 0472 de 2017 artículos 5, 13 y 19, en cuanto al manejo de los residuos.

2.2.1. Obligaciones específicas previo inicio de labores (etapa preliminar)

1. Cumplir con lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
2. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
3. Presentar plan de trabajo y cronograma y plan de inversión para la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los cinco días siguientes a la legalización del contrato
4. Entregar e implementar del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional elaborado para las adecuaciones, informando oportunamente los avances y actividades desarrolladas en este tema.
5. Entregar e implementar un Plan de Gestión Social, donde se desarrollarán

las labores sobre el alcance, magnitud, impacto de estas.
6. Realizar la revisión de los documentos (informes, planos, etc.), del proyecto y evaluar la necesidad de ajustes relacionados.

Estos planes deben ser entregados para la revisión documental con un plazo máximo de quince
(15) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y están sujetos a la aprobación de la interventoría/supervisión.

2.2.2. Obligaciones específicas en labores (etapa de ejecución)

1. Velar porque en el cumplimiento de los Planes de Gestión Social, Ambiental y de Seguridad Industrial, se minimicen los riesgos e impactos que las labores generan tanto en la comunidad como en el medio ambiente.
2. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
3. Hacer un seguimiento y control detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
4. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
5. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Minimizar los impactos que generará en las labores o actividades sobre los recursos, agua, aire, flora y fauna.
7. Cumplir las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los pliegos de condiciones, durante todas las etapas del proyecto.
8. Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.
9. Velar por el estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva.
10. Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
11. Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

2.3. Obligaciones del Departamento

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través de quien para ello se designe por parte del Departamento, como supervisor y/o interventor.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
3. Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos del departamento, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto contractual.
5. Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
6. Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
7. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información.
8. Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas para el desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar los pagos respectivos.

2.4. Especificaciones técnicas del objeto contractual

Se anexan las especificaciones técnicas y de construcción que contienen la descripción de actividades a desarrollar y detalles relacionados con mano de obra, equipos, materiales, entre otras, y hace parte integral de este estudio.

Las cantidades estimadas son aproximadas y sólo se pagará al contratista las realmente ejecutadas, a precios unitarios.

2.5. Lugar de ejecución

Se tendrá como lugar de ejecución del contrato, el municipio de Viterbo- Caldas.

2.6. Plazo

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el presente proceso de contratación y dada su cuantía total, se enmarca en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el art. 2.2.1.2.1.1.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 Art 2.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define contrato de obra pública como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

El proyecto debe desarrollarse mediante contrato de obra pública toda vez que para su desarrollo se requiere la instalación y construcción de infraestructura.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el alcance de las labores, el valor del contrato se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON STETNA CENTAVOS MCTE ($ 1.639.501.750,70),** incluidos todos los impuestos tasas, contribuciones y costos directos e indirectos

El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios (APU), en los que se costean los siguientes factores:

1. Herramientas y Equipos
2. Materiales
3. Transporte
4. Mano de obra

Los costos indirectos en procesos para proyectos de obra pública se relacionan con el costeo de factores externos a las obras, pero necesarios para su ejecución, donde sobresalen tres grupos diferentes: Administración, Imprevistos y Utilidad estimada. La administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

La sumatoria de los totales de costos directos, más los costos indirectos (A.I.U.) dan como resultado el costo total estimado del proyecto a ejecutar.

Nota: Dentro del valor total del presupuesto, elaborado por la Secretaría de Vivienda y Territorio y validado por el mecanismo de viabilización regional de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, se verificó que se tuvieran los precios actualizados y se estimara los costos de: personal, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y utilidad. Sin embargo, es responsabilidad del proponente la elaboración de sus propios análisis.

En el análisis de la administración se tuvo en cuenta los impuestos del departamento, los costos indirectos administrativos: personal administrativo, gastos no incluidos en los costos directos, gastos bancarios, gastos de papelería y generales, protocolos de bioseguridad. Para el personal profesional y técnico se tuvo en cuenta el equipo mínimo exigido en el presente proceso y las tarifas salariales que se manejan en la Gobernación de Caldas.

Para la estructuración del presupuesto, el Departamento consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 8% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la etapa de consulta del mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas; por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados, efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de la oferta.

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Agua de Caldas-PDA, previa certificación de interventoría/supervisión y los trámites

administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio).

Parágrafo: “El pago de la estampilla se efectuará mediante retención, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023).

En la consulta de precios de mercado de la región, se tuvieron en cuenta los precios de mano de obra no calificada y calificada, transporte y suministro de materiales, precios de herramientas y equipos y almacenamiento de los suministros que entregue el departamento (si aplica). Se tuvieron también en cuenta los gastos de administración, utilidades, demás gastos relacionados con la ejecución del contrato, impuestos y otros. Se anexan los Análisis de Precios Unitarios. Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas a precios unitarios.

Las cantidades estimadas son aproximadas acorde a los diagnósticos, estudios y diseños realizados y debidamente viabilizados, los cuales hacen parte integral de este proceso.

El presupuesto de obra estimado es:

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS					
	FRENTE # 1 INTERVENCIONES CASCO URBANO				
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1.	PRELIMINARES				
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES Y ESTRUCTURAS (INCLUYE PLANO RECORD)	DIA	4,00	$ 1.632.762	$ 6.531.048
1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	12,00	$ 271.388	$ 3.256.656
1.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	10,00	$ 260.844	$ 2.608.440
1.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL	M2	12,00	$ 208.083	$ 2.496.996
2.	DEMOLICIONES Y DESMONTES				
2.1.	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	1711,58	$ 13.873	$ 23.744.749
2.2.	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	94,33	$ 100.573	$ 9.487.051
4.	EXCAVACIONES Y LLENOS				
4.1.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	508,65	$ 67.598	$ 34.383.723
4.2.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	294,78	$ 45.659	$ 13.459.360
4.4.	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	35,98	$ 259.493	$ 9.336.558
4.5.	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3	175,47	$ 55.397	$ 9.720.512
4.6.	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN	M3	663,95	$ 39.627	$ 26.310.347
5.	ARENA Y MATERIAL GRANULAR				
5.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LLENO CON ARENA PARA ENCAMADO Y ATRAQUE DE TUBERÍA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)	M3	187,28	$ 99.436	$ 18.622.374
5.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	117,91	$ 527.633	$ 62.213.207
6.	REDES ACUEDUCTO				
6.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 3" P/ACUEDUCTO	ML	10,10	$ 101.673	$ 1.026.897
6.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 4" P/ACUEDUCTO	ML	125,50	$ 92.570	$ 11.617.535

6.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 6" P/ACUEDUCTO	ML	124,00	$ 143.530	$ 17.797.720
6.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 8" P/ACUEDUCTO	ML	66,00	$ 224.493	$ 14.816.538
6.9.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE GARRA DE TIGRE DE 6" P/ACUEDUCTO	UND	1,00	$ 2.310.883	$ 2.310.883
6.10.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE HF GARRA DE TIGRE DE 4" P/ACUEDUCTO	UND	1,00	$ 1.767.595	$ 1.767.595
6.11.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE HF GARRA DE TIGRE DE 3" P/ACUEDUCTO	UND	1,00	$ 1.634.487	$ 1.634.487
6.13.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	1,00	$ 475.040	$ 475.040
7.	**PAVIMENTOS**				
7.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO DE FRANJAS EN CONCRETO PREMEZCLADO MR 42	M3	83,40	$ 1.113.668	$ 92.879.911
7.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 EXTENDIDO MANUAL, COMPACTACIÓN MECANICA.	M3 - SUELTO	26,73	$ 1.528.113	$ 40.846.460
8.	**ACERO DE REFUERZO**				
8.1.	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	4665,90	$ 8.478	$ 39.557.523
9.	**REDES ALCANTARILLADO**				
9.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (10") PARA ALCANTARILLADO	ML	130,07	$ 133.557	$ 17.371.759
9.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC CORRUGADO BAJO TIERRA 12" (NOVAFORT O SIMILAR)	ML	159,10	$ 205.103	$ 32.631.887
9.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 16"	ML	85,00	$ 310.299	$ 26.375.415
9.7.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 24" PARA ALCANTARILLADO	ML	91,00	$ 807.673	$ 73.498.243
9.8.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 27" PARA ALCANTARILLADO	ML	70,00	$ 921.282	$ 64.489.740
9.9.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 30" PARA ALCANTARILLADO	ML	94,09	$ 1.104.939	$ 103.963.711
9.12.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZ CLASE I VEHIC	M3	1,00	$ 234.752	$ 234.752
9.13.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	KG	1,00	$ 933.292	$ 933.292
9.17.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO)	UN	4,00	$ 2.864.993	$ 11.459.972
	COSTO DIRECTO FRENTE # 1 INTERVENCIONES CASCO URBANO				**$ 777.860.381**
	FRENTE # 2 REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIVIENDAS SECTOR LA PLAYA				
1.	**PRELIMINARES**				
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES Y ESTRUCTURAS (INCLUYE PLANO RECORD)	DIA	3,00	$ 1.632.762	$ 4.898.286
1.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	6,00	$ 271.388	$ 1.628.328
1.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	2,00	$ 260.844	$ 521.688
1.5.	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	250,00	$ 2.289	$ 572.250
1.6.	DESCAPOTE MANUAL e=0.20 m	M2	250,00	$ 4.376	$ 1.094.000
3.	**ENTIBADO**				

3.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENTIBADO HORIZONTAL /VERTICAL TIPO 2	M2	32,18	$ 72.009	$ 2.317.250
4.	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				
4.1.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	469,94	$ 67.598	$ 31.767.004
4.2.	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	215,23	$ 45.659	$ 9.827.187
4.3.	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	63,66	$ 80.118	$ 5.100.312
4.4.	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	10,19	$ 259.493	$ 2.644.234
4.5.	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3	217,21	$ 55.397	$ 12.032.782
4.6.	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN	M3	543,44	$ 39.627	$ 21.534.897
5.	**ARENA Y MATERIAL GRANULAR**				
5.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LLENO CON ARENA PARA ENCAMADO Y ATRAQUE DE TUBERÍA (INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN)	M3	128,69	$ 99.436	$ 12.796.419
6.	**REDES ACUEDUCTO**				
6.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC TIPO UNIÓN MECÁNICA RDE 21 DE 3" P/ACUEDUCTO	ML	400,00	$ 101.673	$ 40.669.200
6.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TEE PVC P RADIO CORTO DE 3" (Incluye anclaje en concreto)	UN	5,00	$ 170.672	$ 853.360
6.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CODO PVC P RADIO CORTO DE 3" (Incluye anclaje en concreto)	UN	6,00	$ 227.567	$ 1.365.402
6.7.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TAPÓN PVC P DE 3" (Incluye anclaje en concreto)	UN	2,00	$ 135.603	$ 271.206
6.8.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HIDRANTE 2 SALIDAS 2" EXTREMO LISO (A TODO COSTO) INCLUYE ESE DE NIVELACIÓN EXTREMO GARRA DE TIGRE, ACCESORIOS, UNION,CAJA PARA VALVULA TIPO CHOROTE.	UND	1,00	$ 5.117.361	$ 5.117.361
6.11.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE HF GARRA DE TIGRE DE 3" P/ACUEDUCTO	UND	2,00	$ 1.634.487	$ 3.268.974
6.12.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTOSA 2" DOBLE CAMARA BRIDADA (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 1.268.303	$ 1.268.303
6.13.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	2,00	$ 475.040	$ 950.080
6.14.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A RED DE ACUEDUCTO EXISTENTE, INCLUYE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA, ANCLAJE EN CONCRETO 60x40x40cm, UNIÓN UNIVERSAL POR BRIDA 3"	UND	1,00	$ 667.658	$ 667.658
6.15.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PVC DE 3" X 1/2" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO	UND	64,00	$ 71.058	$ 4.547.712
6.16.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UND	64,00	$ 798.704	$ 51.117.056
8.	**ACERO DE REFUERZO**				
8.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75CM. INCLUYE PERFORACION CON BROCA 7/8"Y EPOXICO SIKADUR 42 ANCLAJE	UND	32,00	$ 110.890	$ 3.548.480
9.	**REDES ALCANTARILLADO**				
9.1.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA 160MM TIPO NOVAFORT O SIMILAR. (INCLUYE ACCESORIOS, NIVELACIÓN Y CINTA DE DEMARCACIÓN)	ML	176,00	$ 65.047	$ 11.448.272
9.2.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA A LL 200 MM TIPO NOVAFORT O SIMILAR. (INCLUYE ACCESORIOS, NIVELACIÓN Y CINTA DE DEMARCACIÓN)	ML	245,00	$ 90.522	$ 22.177.890

9.3.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 250 M.M. (10") PARA ALCANTARILLADO	ML	40,00	$ 133.557	$ 5.342.280
9.4.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC CORRUGADO BAJO TIERRA 12" (NOVAFORT O SIMILAR)	ML	221,55	$ 205.103	$ 45.440.570
9.5.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA DE 355 M.M. (14") PARA ALCANTARILLADO	ML	62,40	$ 206.426	$ 12.880.982
9.6.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 16"	ML	48,20	$ 310.299	$ 14.956.412
9.10.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO EN MALLA 15X15X5.0MM Y PASOS EN VARILLA DE 3/4" ANCLADOS CON EPÓXICO	ML	33,00	$ 740.977	$ 24.452.241
9.11.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE-CAÑUELA CÁMARA CIRCULAR INSPEC D=1.20 M EN CONCRETO CLASE II	M2	17,00	$ 957.178	$ 16.272.026
9.12.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TAPA D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZ CLASE I VEHIC	M3	17,00	$ 234.752	$ 3.990.784
9.13.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	KG	17,00	$ 933.292	$ 15.865.964
9.14.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO DE 3000 PSI	M3-HM	1,00	$ 80.076	$ 80.076
9.15.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME ACOMETIDA DOMICILIARIA PVC CORRUGADA DE 200 X 160 M.M.	UN	32,00	$ 542.140	$ 17.348.480
9.16.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UN	32,00	$ 65.047	$ 2.081.504
9.17.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFÓN EN CONCRETO CLASE II-TAPA ANTIRUIDO)	UN	9,00	$ 2.864.993	$ 25.784.937
9.18.	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABEZAL DE ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO 355 MM (14"). (INCLUYE ACERO DE REFUERZO)	GB	1,00	$ 3.424.544	$ 3.424.544
	COSTO DIRECTO FRENTE # 2 REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIVIENDAS SECTOR LA PLAYA				**$ 441.926.391**
	COSTO DIRECTO (AMBOS FRENTES 1 Y 2)				**$ 1.219.786.772,00**
	ADMINISTRACIÓN	**26,93%**			**$ 328.453.514,80**
	UTILIDADES	**5,00%**			**$ 60.989.338,50**
	IMPREVISTOS	**2,00%**			**$ 24.395.735,40**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)				**$ 413.838.588,70**
	PGIO	**0,48%**			**$ 5.876.390,00**
	COSTO TOTAL OBRA				**$ 1.639.501.750,70**

El Presupuesto Oficial se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad

CDR	FECHA	VALOR
2156 2155	01/09/2026	$1.256.390.631 $383.111.119,70

4.1. Forma de pago

El contrato que resulte del proceso de contratación lo pagará directamente el

patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de interventoría/supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio). El patrimonio autónomo FIA, pagará directamente al contratista de obra el valor del contrato mediante pagos parciales, con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta 90% en actas parciales de actividades ejecutadas y un último pago por el 10% del valor del contrato previo recibo a satisfacción y entrega de la obra y se adelante el trámite de liquidación del contrato, previa presentación de la documentación respectiva, incluyendo pre-actas y actas debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría.

Para cada pago se deberá contar con los informes de actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral conforme las previsiones legales en la materia.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de la siguiente manera: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Además, deberá asumir la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar durante la ejecución del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN.

El Departamento sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

Parágrafo:

Para la estructuración del presupuesto, el Departamento consideró los costos en que deberá incurrir el contratista tales como la contribución de la Ley 418 de 1998, el pago de las estampillas departamentales equivalente al 8% del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente. En la etapa de consulta del mercado, fueron tenidos en cuenta los precios de mano de obra, transporte, suministro de materiales, herramientas; por lo tanto, resultará responsabilidad de los interesados, efectuar los análisis a que hubiere lugar para la estructuración de la oferta.

Condiciones para realizar el desembolso del valor de las actas parciales.

- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de avance parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Certificación de cumplimiento para el pago expedida por la Gerencia y/o Coordinación de cada Proyecto y el respectivo supervisor del contrato.
- Concepto favorable del supervisor del contrato derivado con la autorización del valor y concepto de pago.
- Certificado de aval y/o autorización de pago por parte de la interventoría/supervisión.
- Registro Único Tributario – RUT. En caso de que sea Uniones Temporales y/o Consorcio deben anexar los RUT de cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman, para el primer pago.
- Certificación bancaria, con vigencia no superior a 30 días, que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta, nombre del titular de la cuenta y su Número de identificación, para el primer pago.
- Certificación de aportes parafiscales debidamente suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando aplique.
- Planilla de pago correspondiente de seguridad social del mes (o meses según sea el caso) de presentación de la solicitud.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. En el evento de que la factura la emita un Consorcio deberá especificar los integrantes del Consorcio.
- Para el primer pago de cada proveedor, copia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Para el primer pago de cada proveedor, Acuerdo Consorcial o Documento Constitución Unión Temporal (Deben adjuntarse por primera vez o para aquellos casos en los que existan modificaciones durante el período).
- Para contratos de obra se realizarán pagos parciales, de acuerdo con actas de recibo parcial de obra ejecutada, las cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría/supervisión, informe técnico de avance de obra.
- Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC - de la Gobernación de Caldas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, solo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasaran a la segunda etapa, para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de La Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, establece: "...*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso...".

Bajo tal consideración el Departamento de Caldas, solicitara a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y la capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, cuando aplique para cada caso en particular, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 entre:
(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
Para el presente proceso se seguirá la opción del li l literal (a), en cuanto a elementos de calidad y precio, evaluados a las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, matriz adjunta a este documento.

7. GARANTÍAS

7.1. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de la misma será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos

Característica	Condición
	señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2. Garantías del contrato

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2.1. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de la duración del mismo y 4 meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	ejecución del contrato **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción: 5 años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción. — 20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

7.2.2. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista
Y Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, octubre de 2026.

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

***Proyectó**: Marcela Cifuentes Pérez/ Arquitecta contratista PDA*
Jhon Fredy Betancur Franco - Abogado Contratista PDA

***Revisó**: Oscar Eduardo Toro/ Jefe Unidad de agua potable y saneamiento básico – PDA*
***Aprobó:** Luisa Fernanda Tabares Henao- abogada contratista*